

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta y librería de la Redaccion de este Boletín, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm. 54.

El Sr. Comandante general de esta provincia, me dice con esta fecha lo siguiente:

Empezando en el dia de mañana la entrega de quintos en la Caja de esta Provincia, agradeceré á V. S. se les haga entender á los Alcaldes ó Comisionados, que cuando algun quinto despues de entregado apareciese en su pueblo, lo hagan conducir inmediatamente á este cuartel, pues faltarian si tuviesen morosidad en consentir estuviesen sin documento que lo autorizase para ello.

En su consecuencia he acordado prevenir á los Alcaldes que tan luego como tengan noticia de la llegada de alguno de los quintos á los respectivos pueblos sin documento que les autorice para ausentarse de esta Capital, les hagan conducir á ella inmediatamente por tránsitos de justicia con la seguridad debida, sin necesidad de aviso ni reclamacion; en inteligencia de que de no verificarlo asi, les haré personalmente responsables de la falta de cumplimiento de esta determinacion. Palencia 14 de Febrero de 1849. =Joaquin Escario.

Núm. 55.

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan no han remitido aun los estados de bautismos, matrimonios y defunciones del cuarto trimestre del año último; en su consecuencia prevengo á los respectivos

Alcaldes que si en el improrogable término de diez dias contados desde esta fecha, no se presentan en este Gobierno político los espresados documentos formados con estricta sujecion á los artículos 5.º y 6.º de la Real órden de 1.º de Diciembre de 1837 inserta en el Boletín de 12 de Febrero del siguiente año, núm. 13, les exigiré mancomunadamente con los Secretarios la multa de 60 reales con que desde ahora les conmino; advirtiéndole asi á estos como á los demas de la Provincia que en lo sucesivo remitan dichos documentos al siguiente mes de finalizar cada trimestre, segun se dispone en la espresada Real órden; en la inteligencia que de no hacerlo asi tomaré contra los morosos las medidas que crea suficientes á castigar su apatía. Palencia 16 de Febrero de 1849. =Joaquin Escario.

Ayuntamientos que se citan.

Amayuelas de Abajo.	Prádanos de Ojeda.
Piña de Campos.	Santibañez de Ecla.
Valdeolmillos.	Triollo.
Valdespina.	Boadilla de Rioseco.
Castrillo de Onielo.	Cardeñosa.
Hornillos de Cerrato.	Fuentes de D. Bermudo.
Palenzuela.	Paredes de Nava.
Poblacion de Cerrato.	Villalumbroso.
Tariego.	Villanueva del Revollar.
Calzada de los Molinos.	Villatoquite.
Cervatos de la Cueva.	Villerías.
Frómista.	Husillos.
Marcilla.	Magáz.
Poblacion de Campos.	Manquillos.
Santillana de Campos.	Santa Cecilia del Alcor.
Villadiezma.	Castrillo de Villavega.
Villaherreros.	Espinosa de Villagonzalo.
Villarmentero.	Guardo.
Villoldo.	Mantinos.
Alba de los Cardaños.	Quintanilla.
Camporredondo.	Valderrábano.
La Vid de Ojeda.	Velilla de Guardo.
Otero de Guardo.	

ANUNCIOS.

Gobierno político de la Provincia de Santander.

SUBASTA DE UN PUENTE.

El día 24 del próximo Marzo á las doce de su mañana, se celebrará en este Gobierno político, el remate del puente de Udalla sobre el río Asón, compuesto de tramos de madera sobre pilas y estribos de cantería; lo que se anuncia oficialmente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Como quiera que el sistema del puente propuesto es poco conocido, y podrá esta circunstancia retraer á muchas personas de tomar parte en el remate, se ha ejecutado el modelo de uno de sus tramos en una escala, que permite apreciar distintamente todos los detalles de su construcción.

Tanto este modelo que ha proporcionado el Ingeniero D. Máximo Rojo, autor del proyecto, como la memoria descriptiva, plano, presupuesto y condiciones del puente, estarán de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán verlo las personas que deseen enterarse, dirigiéndose al mismo Ingeniero las que gusten saber mas pormenores acerca del sistema de su construcción. Santander 11 de Febrero de 1849. =Ignacio F. Yañez.

Don José Grande, Ayudante 2.º del cuerpo nacional de Ingenieros de minas, é Inspector de las de este distrito.

Hago saber: que la Direccion general de minas con fecha 31 de Octubre próximo pasado, me ha comunicado la Real orden siguiente.=Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras Públicas, con fecha 16 del presente mes, se dice de Real orden á esta Direccion lo que sigue:=Exmo. Sr.=Visto el expediente de apremio formado en el distrito de Reotiron contra D. Eusebio Muñoz, para la cobranza de 628 rs. 10 mrs. que adeuda á la Hacienda Pública, por derechos de superficie de la mina de plomo con el nombre de Reservada, sita en el término del pueblo de Castaño, cuyos derechos fueron devengados desde el 27 de Agosto de 1843 hasta el 18 de Octubre de 1846; y resultando comprobada la pobreza del interesado; la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar «su insolvencia mandando, que se cancele dicho débito.» Con este motivo S. M. se ha servido igualmente determinar, que por punto general, tanto la presente declaracion de insolvencia, como todas las de la misma naturaleza, deben entenderse sin perjuicio del derecho que asiste al Estado, y que se reserva para el caso de que los deudores vengán á mejor fortuna y se hallen en situacion de poder pagar, quedando á cargo de los Inspectores de distrito, cuando esto suceda participarlo oportunamente.=De Real orden lo

digo á V. E. para su cumplimiento en todas sus partes, á cuyo efecto lo comunicará á los espresados Inspectores del ramo. Lo que se publica por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados. Burgos 12 de Febrero de 1849.=José Grande.

La Reina (Q. D. G.) por Real orden de 13 de Diciembre último, se ha dignado conceder al pueblo de Villanueva del Campo dos ferias anuales en los días 10, 11 y 12 de Junio, y otra el 14, 15 y 16 de Setiembre, trasladando al mismo tiempo el mercado que dicha villa celebra el miércoles de cada semana al domingo de la misma.

El Ayuntamiento promete no cobrar derecho alguno á los concurrentes por término de diez años, y en las ferias dar pasto libre á las caballerías de los mismos en las praderas concejiles. Villanueva del Campo 8 de Enero de 1849.=P. A. D. A. Gaspar Carnero, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

CONTINUACION

DE LA DEMOCRACIA EN FRANCIA

POR M. GUIZOT.

Esta idea fundamental se muestra ú oculta en el lenguaje de todos los gefes de la república social, aunque no todos convengan en él, y aun cuando haya muchos que afecten no creerlo. Mr. Proudhon es entre todos el que me parece que sabe mejor lo que piensa y lo quiere, así como el mas firme y consecuente en sus detestables sueños; no tanto, sin embargo, como parece y como probablemente cree serlo. No ha dicho, y dudo que haya visto hasta donde vá su idea. Héla aquí en toda su rigurosa desnudez.

Todos los hombres tienen derecho, el mismo derecho, un derecho igual á la felicidad.

La felicidad es el goce, sin mas límites que la necesidad y la facultad de todos los bienes existentes ó posibles en este mundo, ora sea de los bienes naturales y primitivos que el mundo contiene, ora de los que progresivamente han creado la inteligencia y el trabajo del hombre.

Algunos, la mayor parte de estos bienes, los mas esenciales y fecundos, han llegado á ser del goce esclusivo de ciertos hombres, de ciertas familias y de ciertas clases, y consecuencia inevitable de este hecho es, que esos bienes, ó los medios de proporcionárselos, sean propiedad especial y perpétua de ciertos hombres, familias y clases.

Semejante confiscacion de una parte del tesoro humano en provecho de algunos, es esencialmente contraria al derecho. Al derecho de los hombres de la misma generacion que debieran todos participar de

él; al derecho de las generaciones sucesivas, porque cada una de estas generaciones, á medida que entran en la vida, debe hallar los bienes de la vida igualmente accesibles, y gozar de ellos á su vez como sus predecesores.

Luego es preciso destruir la apropiacion especial y perpétua de los bienes que dan la felicidad y de los medios de proporcionarse estos bienes para asegurar su goce universal y la igual reparticion entre todos los hombres y todas las generaciones de los hombres.

¿Cómo abolir la propiedad? ¿Cómo trasformarla á lo menos de tal suerte que se considere como abolida en sus efectos sociales y permanentes?

Sobre este punto difieren mucho entre sí los gefes de la república social. Unos recomiendan los medios lentos y suaves, y otros prefieren los medios pronto y decisivos. Unos han recurrido á medios políticos; por ejemplo, á cierta organizacion de la vida y del trabajo en comun; otros se esfuerzan en inventar medios económicos; por ejemplo, cierto sistema de medidas destinadas á destruir poco á poco el producto líquido de la propiedad, ya consista en tierras ó en capital, y hacer de este modo inútil é ilusoria la misma propiedad. Empero todos estos medios parten del mismo designio y tienden al mismo efecto; la abolicion ó la anulacion de la propiedad individual, doméstica y hereditaria, y de las instituciones sociales ó políticas que tienen por fundamento la propiedad individual, doméstica y hereditaria.

En medio de la diversidad, oscuridad é indecision, y de las contradicciones de las ideas que circulan en la república social, este es su origen y su término, el *alpha* y el *eméga* de todas esas ideas, el fin que se busca y que se prometen alcanzar.

Pero Mr. Proudhon y sus amigos olvidan muchas cosas.

La idea de hombre no abraza únicamente los seres individuales á que se llama hombres; comprende al género humano, que tiene una vida comun y un destino general y progresivo; caracter distintivo y peculiar de la criatura humana desde el principio de la creacion.

¿Para qué se le ha dado ese caracter?

Para que los individuos humanos no esten aislados ni limitados á sí mismos, ni al punto en que ocupan en el espacio y en el tiempo. Desvíanse unos de otros; obran los unos sobre los otros por lazos y medios que no necesiten de su presencia personal y que le sobrevivan. De este modo las generaciones sucesivas de los hombres se enlazan entre sí, y se encadenan por la sucesion.

La unidad permanente que se establece, y el desarrollo progresivo que se verifica por medio de esta tradicion incesante de los hombres á los hombres y de las generaciones á las generaciones, constituye el género humano; en esto consiste su originalidad y su grandeza, y este es uno de los rasgos que destinan al hombre para la soberanía en esta vida y para la inmortalidad en la otra.

De aquí se deriban y por este medio se forman la familia y el Estado, la propiedad y el derecho hereditario, la patria, la historia, la gloria, todos los hechos, en fin, y todos los sentimientos que constituyen la vida perpétua de la humanidad, en medio de la aparicion tan limitada y de la desaparicion tan rápida de los individuos humanos.

La república social suprime todo esto. No vé en los hombres sino seres aislados y efímeros que no aparecen en la vida, ni en la tierra que es su teatro, mas que para proporcionarse en ella el alimento y el placer, pero cada cual por su cuenta, con su mismo título, y sin ningun otro fin.

Esta, y no otra, es precisamente la condicion de los animales; para ellos no hay lazo, no hay accion que sobreviva á los individuos y que se estienda á todos. No se encontrará entre ellos apropiacion permanente, trasmision hereditaria, unidad y progreso en la vida ni en la especie: no hay mas que individuos que aparecen y pasan, y que á su paso toman la parte de bienes y de placeres para la vida segun su necesidad y la fuerza que constituyen su derecho.

De este modo, para asegurar á todos los individuos humanos la distribucion igual é incesante, móvil de los bienes y placeres de la vida, la república social hace descender á los hombres á la clase de animales, lo cual es abolir el género humano.

Ha abolido mas todavia. El indestructible instinto que dice al hombre que Dios preside á sus destinos y que estos no se realizan completamente en este mundo. Naturalmente, universalmente, encima de él y mas allá de esta vida. El hombre ve á Dios y le invoca como su apoyo en lo presente y como su esperanza en el porvenir.

Para los doctores de la república social, Dios es un poder desconocido, imaginario, sobre quien los poderes visibles y reales, las potencias de la tierra, descargan su propia responsabilidad en el destino de los hombres. Dirigiendo así hácia otro señor y otra vida las miradas de los que sufren, los disponen á resignarse á sus padecimientos, y se aseguran á sí mismos la conservacion de sus usurpaciones. Dios es el mal, porque es el nombre que obliga á los hombres á aceptar el mal. Para desterrar el mal de la tierra, es preciso desterrar á Dios del espíritu humano. Solos entonces en presencia de sus soberanos terrestres, y reducidos á la vida terrestre; los hombres querrán absolutamente los goces de esta vida y la reparticion igual de estos goces. Y desde el momento en que los que carecen de ellos los deseen realmente, los tendrán, porque son los mas fuertes.

Así, Dios y el género humano desaparecen á un tiempo, y en su lugar quedan los animales que se llaman todavía hombres, mas inteligentes y poderosos que los demas animales, pero de condicion y destino iguales, y tomando, como ellos, al paso su parte de los bienes de la tierra y de los placeres de la vida, con arreglo á sus necesidades y á su fuerza que forman su derecho.

Hé aquí la filosofía de la república social, y por consiguiente la base de su política. Hé aquí de donde emana y á donde se dirige.

Haria notoria injuria, si insistiese mas sobre este punto, al buen sentido y al honor humano.--Basta de demostrar.--Esta es la degradacion del hombre y la destruccion de la sociedad, y no solamente de nuestra sociedad actual, sino de toda sociedad humana, porque toda sociedad descansa sobre los cimientos que la república social derriba.--No se trata de una invasion del edificio social por advenedizos, sean ó no bárbaros, sino de la ruina de este edificio. Que Mr. Proudhon, si dispusiera como dueño absoluto de la sociedad actual y de todos los bienes que encierra, cambiase como mas le viniese en gana la distribucion y los poseedores, seria mucha iniquidad y sobrado sufrimiento; mas no seria la muerte misma de la sociedad. Empero si pretendiese dar por leyes á la sociedad nueva, las ideas que levanta como máquinas de guerra contra la sociedad de hoy, la sociedad nueva pereceria infaliblemente, y en lugar de un estado y de un pueblo, no quedaria mas que un caos de hombres sin vínculos y sin reposo. Y para salir de este caos seria de absoluta necesidad salir, á fuerza de inconsecuencias, de las ideas de la república social, y volver á entrar en las condiciones naturales del órden social.

La república social es á la vez odiosa é imposible. Es la mas absurda al mismo tiempo que la mas perversa de las quimeras.

Sin embargo, no debemos tranquilizarnos con esto, porque nada hay mas peligroso que lo que es al mismo tiempo fuerte é imposible. La república social tiene la fuerza. ¿Y cómo no habia de tenerla? Usando con ardor de todas las libertades públicas, propaga sin descanso entre las filas mas apañadas de la sociedad sus ideas y sus promesas. Allí encuentra poblaciones fáciles de engañar y seducir. Les ofrece derechos en beneficio de sus intereses. Evoca sus pasiones en nombre de la justicia y de la verdad; porque seria pueril desconocerlo, las ideas de la república social tienen para muchos espíritus el caracter y el imperio de la verdad. En cuestiones tan complexas y vivas, el menor vislumbre de verdad basta para deslumbrar la vista é inflamar el corazon de los hombres. Acojen y adoptan en el acto y con el mayor frenesí los errores mas groseros y fatales; el fanatismo se enciende al mismo tiempo que se desarrolla el egoismo; los sentimientos mas nobles se asocian á las pasiones brutales, y en la fermentacion terrible que entonces estalla, el mal es el que domina, y si el bien se mezcla en ella, no hace otra cosa que servir al mal de velo y de instrumento.

No tenemos derecho para quejarnos, porque nosotros mismos somos los que alimentamos sucesivamente el foco del incendio; nosotros los que presta-

mos á la república social su principal fuerza. El caos de nuestras ideas y de nuestras costumbres políticas, ese caos oculto unas veces bajo la palabra *democracia* otras bajo la palabra *igualdad* y otras bajo la palabra *pueblo*, es el que la abre todas las puertas, y derriba delante de ella todas las murallas de la sociedad. Dícese que la *democracia* es todo; los hombres de la república social responden: «La democracia somos nosotros» Proclaman confusamente la igualdad absoluta de los derechos y el derecho soberano del número. Los hombres de la república social se presentan y dicen: «Contadnos.» La perpétua confusion de lo verdadero y de lo falso, del bien y del mal, de lo posible y de lo quimérico que reina en nuestra propia política, en nuestras ideas y en nuestro lenguaje, hé aquí lo que nos enerva para la defensa y lo que dá á la república social para el ataque una confianza, una osadía y un crédito que no poseeria por sí misma.

(Se continuará.)

EL ARADO REINOSO. El costo de este precioso instrumento aligerado para mulas por débiles que sean, lo es de 110 reales vellon con una reja de repuesto. Los que gusten adquirirle pueden dirigirse con anticipacion al carretero Santiago Alonso, que vive al Puente Mayor en esta ciudad, á quien dejarán 40 reales de señal por cada uno, á fin de que pueda hacer el pedido de herraje necesario á la fundicion. Por los arados para bueyes llevará 160 reales.=Los que quieran ver funcionar uno y otro, pueden conseguirlo todos los dias en el Soto del Obispo, término de esta ciudad. 3

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE

JURISCONSULTOS.

Distrito de Valladolid.

La comision central ha acordado que para cubrir las atenciones de la Sociedad en el primer semestre de este año, se exija un dividendo del ocho por ciento del capital de las acciones de todas clases. Los pagos habrán de hacerse en casa del Sr. depositario D. Indalecio de Almansa, que vive en esta ciudad, calle de la Lonja, Administracion de Loterías, concluyendo el plazo para verificarlos, en 30 de Abril próximo. Lo que se publica para conocimiento de los socios. Valladolid 8 de Febrero de 1849.= P. A. D. L. C., Julian Revenga Daviña, Secretario.

2